

## **Carta de Compromiso de Cumplimiento con los Principios Éticos que rigen las relaciones del Grupo El Corte Inglés con sus proveedores y colaboradores**

El Grupo El Corte Inglés ha entendido desde sus orígenes que el comportamiento ético empresarial constituye un requisito imprescindible para garantizar y salvaguardar el equilibrio entre los derechos de las partes interesadas y la sociedad en general, siendo indispensable para cumplir sus objetivos de negocio.

Por ello, su Consejo de Administración apostó por alinearse con las mejores prácticas de gobierno corporativo, dando cumplimiento no solo a toda la normativa que le es aplicable, sino también a las exigencias y recomendaciones de los reguladores.

Con este espíritu aprobó, en septiembre de 2017, un Código Ético comprehensivo de todos los principios éticos y de actuación con los que se compromete el Grupo El Corte Inglés, así como sus empleados y directivos en el desarrollo de su desempeño profesional.

Igualmente, el Grupo El Corte Inglés espera, de todos sus proveedores y colaboradores, un estricto cumplimiento de la normativa aplicable a sus acuerdos y contratos, así como unos altos estándares éticos en sus relaciones profesionales.

Por ello requiere que, tanto sus proveedores y colaboradores, como las empresas subcontratistas con las que trabajan, se adhieran a esta Carta de Compromiso de Cumplimiento con su firma y se comprometan en su relación con el Grupo El Corte Inglés, a respetar los siguientes Principios:

**PRIMERO. *Compromiso mutuo en la calidad, garantía y seguridad del producto o servicio:*** Cumpliendo todas las normas, regulaciones y estándares de calidad que le sean de aplicación, así como las expectativas generadas al consumidor.

**SEGUNDO. *Búsqueda de la excelencia:*** Colaboración mutua en la mejora de la calidad y desarrollo de los productos y servicios, con el objetivo común de ofrecer la excelencia a nuestro consumidor.

**TERCERO. *Cumplimiento de los términos acordados para la relación comercial:*** Compromiso de cumplimiento de los términos contractuales acordados, condiciones y plazos de entrega y forma y plazo de pago.

**CUARTO. *Estabilidad de la relación:*** Nuestro deseo es contar con unas relaciones prolongadas y estables con nuestros proveedores, en beneficio mutuo y de nuestros consumidores.

**QUINTO. *Lealtad y confianza:*** Nuestras relaciones se deben basar en la lealtad y confianza, con el compromiso de intercambiar aquella información que sea de utilidad para la consecución de estos Principios.

**SEXTO. *Respeto de los Derechos humanos y de condiciones sociales, laborales y medioambientales:*** El Grupo El Corte Inglés está adherido al Pacto Mundial de la Organización de Naciones Unidas y al Código de Conducta de Amfori BSCI, que se sustenta en los Convenios Fundamentales de la OIT.

El Grupo se compromete a cumplir dichos principios y, en este marco, requiere a toda Empresa que intervenga en la cadena de valor en la elaboración, transformación, manipulación o transporte de productos o en la prestación de servicios en el Grupo El Corte Inglés, que los cumpla de igual manera. Dichos principios son:

- El cumplimiento de leyes y normas que le sean de aplicación.
- La libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- La prohibición de toda discriminación.
- Una jornada laboral digna y una remuneración justa y acorde con lo establecido en la legislación de cada país.
- La salud y seguridad y la prevención de riesgos laborales.
- La no utilización de mano de obra infantil.
- La protección adecuada de los trabajadores jóvenes.
- La prohibición del trabajo forzoso o bajo coacción, el trato degradante, así como la erradicación del trabajo irregular.
- La protección integral del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos, dentro de un desarrollo sostenible.
- Un comportamiento empresarial ético.

**Además, la debida diligencia que debe ejercer el Grupo El Corte Inglés respecto a los productos y/o servicios que incorporen marcas comerciales propiedad de las empresas del Grupo El Corte Inglés, o bien licenciadas, importadas, o exclusivas para el Grupo,** le obliga a verificar, directamente o a través de un tercero, el grado de cumplimiento de sus proveedores con esos principios. Por ello, estos proveedores y colaboradores estarán obligados a informar de los centros de producción y de prestación de servicios. En ningún caso se aceptará la subcontratación no declarada y/o no autorizada previamente.

**SÉPTIMO. Compromiso con la producción y el consumo responsable y sostenible entre sus clientes.** Fomentando los hábitos de consumo e incrementando la oferta de productos sostenibles que tengan en cuenta el ciclo de vida de los productos, su reciclabilidad y el fomento de la economía circular.

Para ello, se espera de los proveedores el cumplimiento, obtención y conservación de las certificaciones que le sean requeridas, directamente o por un tercero, como aval de los atributos de sostenibilidad aceptados por el Grupo El Corte Inglés y que están recogidos en la Guía de Producto Sostenible publicada en el portal de proveedores de El Corte Inglés.

Asimismo, se espera de los proveedores que, en su compromiso con la economía circular y con el cumplimiento de la legislación vigente, aseguren el tratamiento adecuado de los excedentes no vendidos, de acuerdo a la jerarquía en la gestión de residuos.

**OCTAVO. Compromiso de cumplimiento normativo de Protección de Datos:** Si en el marco de la relación establecida es necesario tratar datos de carácter personal, se comprometerá a implantar las medidas técnicas y organizativas que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679, la LOPDGDD 3/2018 y otras normas aplicables en la materia.

En este compromiso, si los datos personales se encuentran en un país fuera del Espacio Económico Europeo, se garantizará que dicho país ha sido declarado de nivel de protección de datos adecuado por la Comisión Europea o, en caso contrario, se garantizará que cumple con alguna de las siguientes garantías: Normas corporativas vinculantes, aprobadas por una autoridad de control equivalente o Cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por la Comisión Europea.

**NOVENO. *Gestión segura de la información.*** La información de nuestros clientes, empleados, colaboradores, así como aquella necesaria para el desarrollo de nuestra actividad, es un activo muy preciado para el grupo El Corte Inglés. Se debe gestionar con las debidas medidas de seguridad para mantener el valor de los activos, asegurar la prestación del servicio y garantizar la confianza que los clientes depositan en nosotros.

**DÉCIMO.** El firmante declara expresamente que, en el desarrollo de sus negocios, *se abstiene de realizar cualquier práctica de corrupción, soborno o negocio no ético*, así como de realizar contribuciones o aportaciones económicas, regalos o dádivas, propinas o gratificaciones, a empleados de otras empresas, funcionarios públicos o miembros de partidos o asociaciones políticas, con el fin de influir en su voluntad para conseguir ventajas éticamente inapropiadas.

Además, procurará que sus directores, empleados, agentes o representantes, accionistas o socios y terceros subcontratados se abstengan de realizar las acciones descritas en el párrafo anterior.

Por último, se compromete a colaborar de forma leal con el Grupo El Corte Inglés para determinar si se ha producido un incumplimiento de lo establecido en este Principio.

**UNDÉCIMO. *Cumplimiento normativo, Integridad y adhesión al Código Ético:*** Toda Empresa que intervenga en la elaboración, transformación y manipulación del producto o la prestación de servicios en el Grupo El Corte Inglés, habrá de cumplir todas las normas que regulen su actividad específica. Además, habrá de respetar y dar cumplimiento a las disposiciones del Código Ético del Grupo El Corte Inglés, del que emanan nuestras Políticas Corporativas, cuyos textos están disponibles para su consulta en la siguiente página web:

[Código Ético - El Corte Inglés \(elcorteingles.es\)](http://elcorteingles.es)

En el enlace señalado podrá acceder también a nuestro Canal Ético que facilita una comunicación directa y confidencial para poder informar de posibles conflictos relacionados con estos Principios y Políticas y, en particular, con las Políticas Corporativas (i) de Prevención de la Comisión de Delitos, (ii) Contra la Corrupción y el Fraude, (iii) de Responsabilidad Social Corporativa, (iv) de Protección de Datos y (v) de Seguridad de la Información.

**La aceptación de nuestro pedido o solicitud de servicio supone la expresa conformidad con el contenido de estos Principios y Políticas.**

#### **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO**

En relación con cuanto antecede, la empresa ....., con domicilio en ....., representada a estos efectos por D./Dña. ...., actuando en su calidad de .....

#### **MANIFIESTA FORMALMENTE**

Que acepta y comparte los Principios Éticos que rigen las relaciones del Grupo El Corte Inglés con sus proveedores y colaboradores, ha tomado conocimiento del Código Ético y Políticas Corporativas y se compromete a cumplirlos e implementarlos en el ámbito de su responsabilidad.

En....., a.....de 2.....

(Firma y sello)